



Verifique Autenticidad  
19-2-0048-PH

EXPEDIENTE RADICACIÓN N° 17001-2-19-0033

**RESOLUCIÓN No. 19-2-0048-PH**

Febrero 6 de 2019

**APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

EL CURADOR URBANO NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 de 2015

**INFORMACION DE LA SOLICITUD:**

No. de radicación: 17001-2-19-0033  
Fecha de radicación: Enero 21 del 2019

**INFORMACION DEL SOLICITANTE**

Nombre: JUAN CARLOS HERNANDEZ NARVAEZ  
Identificación: 1000220982

**INFORMACION DEL PREDIO**

Barrio: CHIPRE  
Dirección: A 19 7 40  
Nombre: EDIFICIO NATALIA PROPIEDAD HORIZONTAL

**HACE CONSTAR**

Que el inmueble se denominará EDIFICIO NATALIA PROPIEDAD HORIZONTAL, construido sobre predio cuyas características y particularidades se encuentran contenidas en la Escritura Pública, descrita a continuación:

ESCRITURA NUMERO	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	AREA M <sup>2</sup>	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
1119	22-02-2018	Segunda	123,00	100-112394	01-04-00-00-0111-0021-0-00-00-0000

Que el EDIFICIO NATALIA PROPIEDAD HORIZONTAL, fue construido y modificado con las Licencias de Construcción, descritas a continuación:

LICENCIA NÚMERO	TIPO LICENCIA	AÑO APROBACION	CURADURIA	AREA LICENCIADA M <sup>2</sup>
220218-2016	Construcción	2016	Número Dos	
19-2-0034-LC	Construcción	2019	Número Dos	
TOTAL				558,25

Que las áreas de la edificación denominada EDIFICIO NATALIA PROPIEDAD HORIZONTAL, son las siguientes:



Verifique Autenticidad  
19-2-0048-PH

ÁREA DEL LOTE	123.00 m2
ÁREA CONSTRUIDA	558,25 m2
ÁREA PRIVADA	357,13 m2
ÁREA COMÚN	201,12 m2
Cantidad de Apartamentos	8 un
Cantidad de parqueaderos	2 un
Cantidad de bodegas	1 un
Cantidad de locales	2 un
AREAS COMUNES	
Cantidad de parqueaderos	1 un

Que revisados los planos de alinderamiento y el cuadro de áreas o proyecto de división del inmueble que se denominará EDIFICIO NATALIA PROPIEDAD HORIZONTAL, hacen referencia a los planos aprobados con la licencia de construcción, muestran la localización, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que serán objeto de propiedad exclusiva o particular y señalan las áreas y bienes de uso común, en virtud a lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.3.1 y 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 y en el artículo 6 de la Ley 675 de 2001.

**RESUELVE:**

Aprobar CUATRO (4) planos del reglamento de propiedad horizontal, del inmueble anteriormente descrito y denominado, EDIFICIO NATALIA PROPIEDAD HORIZONTAL, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.3.1 y 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 y en el artículo 6 de la Ley 675 de 2001.

Dado en Manizales, Febrero 6 de 2019

**ING. JOHN JAIRO OSORIO GARCÍA**  
CURADOR URBANO NÚMERO DOS